



CONTRATO CCON221025170076

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION DURANGO-GÓMEZ PALACIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA C. PAULINA JURADO GARCÍA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NÚMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, Y EL ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ



GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION, DE "EL INSTITUTO" EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.**
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062517** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000014664-2022.**
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050GYR010-E113-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA **06 DE JULIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.
- II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:
 - II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y Tlapalerías.
 - II.2. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JUGP-880822-2IA**. ASÍ MISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" [REDACTED]
 - II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - II.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO [REDACTED]
 - II.6. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".

Se elimina dirección, correo electrónico, y registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 Fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



- II.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$190,255.17 (SON: CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$475,637.93 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y EN EL DEPARTAMENTO DE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1001 PONIENTE, ZONA CENTRO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA REPRESENTACION IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRONICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACION DE LOS BIENES ENTREGADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS".





EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, ID PEDIDO RECEPCION, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, DOCUMENTO(S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACION Y AUTORIZACION QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE ESTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO - PATRONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES, DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA ORDEN FÍSICAMENTE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



EN CASO DE EXISTIR ALGÚN MOTIVO JUSTIFICADO PARA NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ARTÍCULOS DISPONIBLES, DEBERÁ NOTIFICARLO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y ESTARÁ OBLIGADO A SURTIRLO EN UN MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS MÁS DEL PLAZO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO EN LOS DOMICILIOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD", EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" Y DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 8:00 A 16:00 HORAS.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DEL COSTO DE LOS MISMOS.

EN CASO DE NO ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS. EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ A SER REVISADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN QUE ÉSTE DESIGNE.

LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE, PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA, TANTO EN CARACTERÍSTICAS COMO EN COSTO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ POR ESCRITO QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SATISFARÁ LA DEMANDA DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS. DE IGUAL MANERA PROPORCIONARÁ LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO LO INDIQUE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SURTIR LOS BIENES A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- EL JEFE DE CONSERVACIÓN ENVIARÁ VÍA ELECTRÓNICA UNA ORDEN DE COMPRA, DESCRIBIENDO LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL LISTADO DEL ANEXO SEGÚN CORRESPONDA Y CONFORME A LA PROPUESTA ADJUDICADA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DEL ENVÍO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.
- 2.- EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS BIENES SOLICITADOS, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS A PARTIR DE LA DE LA FECHA Y HORA SOLICITADA.
- 3.- AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL JEFE DE CONSERVACIÓN O UN REPRESENTANTE DE ÉSTE Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, ELABORARÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA CONSTANCIA DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, O EN SU CASO, SE DETALLARÁ LA CANTIDAD DE ARTÍCULOS FALTANTES.

ADEMÁS, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS SE CONSERVARÁN INALTERABLES EN SU COMPOSICIÓN Y EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES Y SIN COSTO ADICIONAL.

LA RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ESTARÁN A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN QUE COINCIDAN LOS BIENES ENTREGADOS Y AQUELLOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SEAN VISIBLEMENTE USADOS, O NO SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE EMPAQUETADOS, NO SERÁN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD; Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", DEBERÁN REPONERSE HASTA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN APRUEBE LA RECEPCIÓN DE ELLOS.

EL TRANSPORTE Y ASEGURAMIENTO DE LOS ARTÍCULOS PARA LA ZONA DURANGO-GÓMEZ PALACIO, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ESTARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO"





"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **"EL INSTITUTO"**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **"EL INSTITUTO"** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CAMBIO DE DOMICILIO. -

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE SUMINISTREN.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRADOS, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

LA COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DE ACUERDO AL APARTADO DE PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTARÁ EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8.00 A 16.00 HORAS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.
2. EL JEFE DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE O BIEN, A QUIEN ÉSTE ASIGNE, RECIBIRÁ CADA UNO DE LOS BIENES COTEJANDO LA ORDEN DE COMPRA ORIGINAL.
3. SE LEVANTARÁ UN ESCRITO FIRMADO ENTRE AMBAS REPRESENTACIONES, MANIFESTANDO LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, O EN SU CASO SE DESCRIBIRÁ SI EXISTEN DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS.

SE PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE DE REFACCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMAS, CUANDO SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN ATENDER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE DE LOS ARTÍCULOS, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 07 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO,



O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE **"EL INSTITUTO"** LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILÓMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO., TELÉFONO: (618)-1-29-80-54.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"**, HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS SUMINISTRADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A “EL PROVEEDOR” POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO.
- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE “EL INSTITUTO” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA SOLICITUD. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” AUTORIZARÁ A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO A “EL PROVEEDOR”.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.-DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL “EL PROVEEDOR” ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.



LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LOS BIENES, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA DEFICIENTE.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	2%(DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.	5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS DE LA PROPUESTA.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ARTÍCULOS VISIBLEMENTE USADOS, SIN EMPAQUE O EMPAQUES ALTERADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALTERACIÓN DE LOS COSTOS DE ARTÍCULOS SOLICITADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ACEPTADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁN COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NEGARSE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS ARGUMENTANDO FALLA EN LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA
EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS INSUMOS SOLICITADOS Y EN SU CASO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN RESPECTIVA	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL PLAZO SEÑALADO	1% (UNO POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA





LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN



CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, DE "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.





- ANEXO 1 (UNO) "CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "UBICACION DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD"
ANEXO 3 (TRES) "ORDEN DE COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES E INSUMOS"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, Y SUS BASES, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDER.

VIGESIMA CUARTA.- ADMINISTRACION Y VERIFICACION.- SERA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PUBLICOS, TENDRA CARACTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PUBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL AREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCION, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DIA 21 DE JULIO DEL 2022.

EL INSTITUTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

MTRA. CLAUDIA DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. PAULINA JURADO GARCIA





**"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR**


**C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CCON221025170076 PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ZONA DURANGO-GÓMEZ PALACIO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C. PAULINA JURADO GARCÍA, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$190,255.17 (SON: CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$475,637.93 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO	IMPORTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ZONA DURANGO GÓMEZ PALACIO	\$190,255.17	\$475,637.93

IMPORTES ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

PROVEEDOR: C. PAULINA JURADO GARCÍA

PARTIDA O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HM 001	ACEITERA DE PRESIÓN 300 ML FLEXIBLE	PIEZA	ADIR	MEXICO	4	10	\$130.00
HM 002	ADITAMENTO DE CORTE PARA EQUIPO DE SOLDADURA/CORTE OXIGENO-ACETILENO MODELO 49-3AF, DISEÑO DE PUNTA HARRIS 6290, LONGITUD 10 1/4"	PIEZA	INFRA	MEXICO	2	5	\$3,400.00
HM 003	AMPERÍMETRO DE GANCHO 0 - 1000 AMP NO. CATALOGO KPS-PA30	PIEZA	MILWUAKE E	MEXICO	10	25	\$2,425.00
HM 004	ARCO PARA SEGUETA AJUSTABLE	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$88.00
HM 005	AZADÓN JARDINERO ,MANGO 48"	PIEZA	PRETUL	MEXICO	12	30	\$125.00
HM 006	BARRA DE UÑA	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$125.00
HM 007	BARRETA HEXAGONAL DE UÑA 3/4 X 0.45	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	12	30	\$135.00
HM 008	BOQUILLA PARA SOPLATE CORTADOR ACETILENO	PIEZA	INFRA	MEXICO	12	30	\$400.00
HM 009	BOQUILLA ROSCADA PARA LATA DE GAS PROPANO/BUTANO	PIEZA	ADIR	MEXICO	12	30	\$150.00
HM 010	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/2"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$75.00
HM 011	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/4"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	20	50	\$30.00
HM 012	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/8"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$10.00
HM 013	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 3/16"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$25.00
HM 014	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 3/8"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$55.00
HM 015	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 5/16"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$40.00
HM 016	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 5/32"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$25.00
HM 017	BROCA P/ MADERA TIPO MANITA (PALETA) DE 3/4"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	16	40	\$60.00
HM 018	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/2" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$80.00
HM 019	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/2" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$55.00
HM 020	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/4" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$35.00
HM 021	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/4" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$25.00
HM 022	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/4" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$140.00
HM 023	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/4" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$110.00
HM 024	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/8" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$45.00
HM 025	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/8" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$45.00
HM 026	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/2" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$75.00
HM 027	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/2" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$55.00
HM 028	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/4" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	12	30	\$36.00
HM 029	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/4" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	12	30	\$28.00
HM 030	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/4" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$135.00
HM 031	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/4" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$118.00
HM 032	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/8" X 12"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	12	30	\$55.00
HM 033	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/8" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$36.00
HM 034	BUJÍA PARA PODADORA DE PASTO	PIEZA	TRUPER	MEXICO	12	30	\$70.00
HM 035	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA INDUSTRIAL 20" PINTURA ELECTROSTÁTICA FORMULADA PARA RESISTIR CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS, BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS CROMADOS CON PORTACANDADO, AZA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS METÁLICOS	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$500.00
HM 036	CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA INDUSTRIAL 20", BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS, CON PORTACANDADO, AZA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS EN ESQUINAS, CENTRO Y PARTE INFERIOR DE LA CAJA	PIEZA	SANTUL	MEXICO	4	10	\$320.00
HM 037	CARDA DE COPA DE ALAMBRE TRENZADO DE PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	8	20	\$140.00
HM 038	CARDA PARA ESMERIL DE BANCO CON DISCO DE 6" Y CENTRO DE 1/2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	8	20	\$140.00
HM 039	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR	PIEZA	ADIR	MEXICO	8	20	\$500.00





PARTIDA O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HM 040	CARRETELLA DE MANO CON RUEDA SOLIDA DE POLIURETANO, CAPACIDAD PARA 100 LTS CON CONCHA TROQUELADA LAMINA CALIBRE 21 NORMA KKK-W-291F	PIEZA	PRETUL	MEXICO	2	5	\$700.00
HM 041	CAUTÍN ELÉCTRICO, TIPO PISTOLA DE 200/260 WATTS, 2 CALORES 482-548°C, CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO CON ACC PARA SOLDAR FUERTE Y SOLDADURA DEBIL	PIEZA	WELLER	MEXICO	2	5	\$1,100.00
HM 042	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 25 WATTS	PIEZA	ADIR	MEXICO	8	20	\$78.00
HM 043	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 45 WATTS	PIEZA	LEON	MEXICO	8	20	\$90.00
HM 044	CEPILLO CON CERDAS DE ACERO AL CARBONO, CON MANGO PLÁSTICO	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$40.00
HM 045	CEPILLO CORRUGADO PARA CARPINTERO NO 5 CUCHILLAS FABRICADAS DE ACERO, BASE DE HIERRO, MANIJA Y PERILLA DE MADERA, CUERPO FUNDIDO EN HIERRO INCLUYE 2 CUCHILLAS	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$520.00
HM 046	CEPILLO DE IXTLE 26C CON MANGO LARGO	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$45.00
HM 047	CINCEL CORTE FRIO 1" X 8"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$85.00
HM 048	CINCEL CORTE FRIO 1/2" X 8"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$60.00
HM 049	CINCEL CORTE FRIO 3/4" X 8"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$50.00
HM 050	CINCEL CORTE FRIO 3/8" X 6"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$45.00
HM 051	CINCEL CORTE FRIO 5/8" X 8"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$45.00
HM 052	CINTA LARGA PARA MEDIR DE 50 MTS	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$250.00
HM 053	CLAVOS PARA PISTOLA NEUMÁTICA DE 11/4" PRESENTACION PAQUETE CON 2500PZA	CAJA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$150.00
HM 054	COMPRESOR 25L (2HP) PARA MANGUERAS 1/4" 3/8" Y 1/2"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$2,800.00
HM 055	CONJUNTO REGULADOR Y MANOMETROS PARA OXIGENO O ACETILENO HARRIS MODELO 450. PARA EQUIPO DE OXICORTE	JGO	INFRA	MEXICO	2	5	\$4,150.00
HM 056	CORTADOR DE VIDRIO CON CUCHILLA DE CARBURO DE TUNGSTENO	PIEZA	TRUPER	MEXICO	4	10	\$75.00
HM 057	CORTAPERNO FORJADOS , QUIJADAS AJUSTABLES FORJADAS DE ACERO CROMO-VANADIO CON DUREZA DE 57 A 59 HRC, LONGITUD 30", CORTE DE METAL SUAVE DE 1/2", CORTE DE METAL DURO 3/8" CÓDIGO COP30 URREA	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$450.00
HM 058	CORTATUBO DE COBRE DE 1/8" A 1 1/4" (3.1 MM. A 50.8") USO INDUSTRIAL, PESO DE LA HERRAMIENTA MÍNIMO 460 GR	PIEZA	ADIR	MEXICO	4	10	\$230.00
HM 059	CRISTAL P/CARETA NO 12 OSCURO	PIEZA	INFRA	MEXICO	8	20	\$15.00
HM 060	CRISTAL PARA CARETA DE SOLDADOR CLARO	PIEZA	INFRA	MEXICO	12	30	\$15.00
HM 061	CUCHARA PARA ALBAÑILERIA 10"	PIEZA	CELTA	MEXICO	12	30	\$75.00
HM 062	CUCHILLA RETRÁCTIL (CUTTER) CON MANGO METÁLICO	PIEZA	STANLEY	MEXICO	4	10	\$95.00
HM 063	DESARMADOR BARRA REDONDA JGO. 10 PZAS. JBUD 02	PIEZA	PRETUL	MEXICO	4	10	\$265.00
HM 064	DESARMADOR C/15 PUNTAS INTERCAMBIABLES 9315 MS	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$152.00
HM 065	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.1/4"X6" 9816	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$50.00
HM 066	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.3/16"X6" 9634	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$40.00
HM 067	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.3/8"X6 9608	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$70.00
HM 068	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.5/16"X6" 9606	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$55.00
HM 069	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4"X 6" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O MASTERCRAFT , RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 60 LB-PULG CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$135.00
HM 070	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 3/16"X 8" URREA, PROTO O MASTERCRAFT RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 25 LB-PULG CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$40.00
HM 071	DESARMADOR DE PUNTA PLANA CABINET DE 1/8"X4" URREA, PROTO O CRAFTSMAN CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.600 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 6 LB-PULG	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$30.00
HM 072	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X6" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O CRAFTSMAN RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 60 LB-PULG CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$45.00
HM 073	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/8"X8" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O CRAFTSMAN CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$30.00
HM 074	DESARMADOR DE PUNTA PLANA, BARRA CUADRADA DE 3/8"X8" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O CRAFTSMAN CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 140 LB-PULG	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$65.00
HM 075	DESARMADOR PARA RELOJERO JUEGO C/6 PZAS 9500 C	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	8	20	\$50.00
HM 076	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 1- 3/16"X8" MOD. 9683	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$35.00
HM 077	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 2 8" MOD. 9685	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$55.00
HM 078	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 2- 1/4"X4.1/4" 9684	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$30.00
HM 079	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 3 6" MOD. 9686	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$60.00
HM 080	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/4"X10" MOD. 9636	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$75.00
HM 081	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X2.1/2" MOD. 9622	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$40.00
HM 082	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X3" MOD. 9623	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$40.00
HM 083	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X4" MOD. 9624	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$40.00
HM 084	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X8" MOD. 9627	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$40.00
HM 085	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X4" MOD. 9632	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$35.00
HM 086	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X6" MOD. 9634	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$35.00
HM 087	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X8" MOD. 9635	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$45.00
HM 088	DESBROZADORA MOTOR DOS TIEMPOS A GASOLINA, 43CC, POTENCIA: 2.28 H.P , CORTE 17"	PIEZA	HUSKY	MEXICO	4	10	\$2,900.00
HM 089	DISCO DE DIAMANTE PARA CONCRETO. PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	32	80	\$50.00
HM 090	DISCO DE DIAMANTE PARA CONCRETO. PARA ESMERILADORA DE 7"	PIEZA	TRUPER	MEXICO	20	50	\$150.00
HM 091	DISCO PARA CORTE DE METAL, MEDIDAS 14"X1/8"X1"	PIEZA	TRUPER	MEXICO	20	50	\$100.00
HM 092	DISCO PARA CORTE DE METAL. PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	80	200	\$45.00
HM 093	DISCO PARA CORTE DE METAL. PARA ESMERILADORA DE 7"X1/8X7/8	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	20	50	\$50.00



PARTIDA O REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HM 094	DISCO PARA DESBASTE DE METAL PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	12	30	\$30.00
HM 095	DISCO PARA DESBASTE DE METAL PARA ESMERILADORA DE 7"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	8	20	\$35.00
HM 096	ESCALERA DE TIJERA 5 PELDAÑOS DE ALUMINIO USO PROFESIONAL PARA 102 KG DE CARGA MÍNIMA	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$1,450.00
HM 097	ESCALERA DE TIJERA 7 PELDAÑOS DE ALUMINIO USO PROFESIONAL PARA 102 KG DE CARGA MÍNIMA	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$2,100.00
HM 098	ESCOBA METÁLICA PARA JARDÍN 22 DIENTES	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$65.00
HM 099	ESCOFINA 1/2 CAÑA 10" BASTARDA MOD.UFME10	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$65.00
HM 100	ESCUADRA PARA CARPINTERO O HERRERO 8 "	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$80.00
HM 101	ESMERIL DE BANCO DE 1/2 HP X 6" 127VCA NUMERO DE CATALOGO EBA-650	PIEZA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$2,100.00
HM 102	ESMERILADORA ANGULAR ELÉCTRICA (PULIDORA) POTENCIA 900 WATTS. NO. DE CATALOGO EA804	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$1,450.00
HM 103	ESPÁTULA CONFORT GRIP FLEXIBLE DE 4" ETX4F	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$22.00
HM 104	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 12"	PIEZA	CELTA	MEXICO	8	20	\$110.00
HM 105	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 8"	PIEZA	CELTA	MEXICO	4	10	\$85.00
HM 106	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 6"	PIEZA	CELTA	MEXICO	4	10	\$80.00
HM 107	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA10"	PIEZA	CELTA	MEXICO	4	10	\$100.00
HM 108	EXPANSOR DE GOLPE MÚLTIPLE DE ¼ A ½"	PIEZA	AVALY	MEXICO	2	5	\$150.00
HM 109	EXTRACTOR QUIJADA RECTA 6 TON, CON APERTURA 6" CRUCETA FORJADA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 20PZ	PIEZA	URREA	MEXICO	2	5	\$4,900.00
HM 110	EXTRACTOR PARA SOLDADURA ESTAÑO.	PIEZA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$130.00
HM 111	FLEXÓMETRO 3 MTS CONTRA IMPACTO	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$50.00
HM 112	FLEXÓMETRO 5 MTS CONTRA IMPACTO FH-5M	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	8	20	\$85.00
HM 113	FLEXÓMETRO 8 MTS CONTRA IMPACTO FH-8M	PIEZA	STANLEY	MEXICO	8	20	\$165.00
HM 114	FORMÓN PROFESIONAL 1/2 FT-1/2P COD. 14621	PIEZA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$80.00
HM 115	FULMINANTE PARA PISTOLA HILTI EN TIRAS DE 10 PIEZAS CON CAJA DE 100 PIEZAS	PIEZA	FISHER	MEXICO	2	5	\$650.00
HM 116	FUMIGADOR 15 LTS FM-15M	PIEZA	ADIR	MEXICO	8	20	\$700.00
HM 117	FUMIGADOR JARDINERO, 7.6 LITROS (2 GALONES) PRESIÓN DE TRABAJO 44 PSI. MODELO FUM-2	PIEZA	BELLOTA	MEXICO	6	15	\$300.00
HM 118	GAFAS DE PROTECCION PARA CORTE OXIACETILENO	PIEZA	ADIR	MEXICO	6	15	\$100.00
HM 119	GAS LP EN BOTE DESECHABLE DE 450ML.	PIEZA	FLAMINET A	MEXICO	8	20	\$95.00
HM 120	HACHA DE 2.5 LBS MANGO DE 28"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$200.00
HM 121	HIDROLAVADORA MCA. KARCHER MOD. K-3.68M A 1700PSI	PIEZA	ADIR	MEXICO	4	10	\$2,450.00
HM 122	HILO PIOLA TRANSPARENTE P/DESBROZADORA C/ALMA DE ACERO 3MM 100MTS.	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	16	40	\$185.00
HM 123	HOJA DE REPUESTO CON FORMA TRAPEZOIDAL PARA CUCHILLA RETRÁCTIL (CUTTER)	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$15.00
HM 124	HOJA P/ RESANAR S/ MANGO CHICA (LAINA)	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$10.00
HM 125	INYECTOR DE GRASA 30-310	PIEZA	ADIR	MEXICO	4	10	\$240.00
HM 126	JUEGO COMBINADO DE LLAVES HEXAGONALES EN ESTUCHE TIPO DE NAVAJA DE 24 PIEZAS ALLEN MILIMÉTRICO Y ESTÁNDAR CÓDIGO 49824 MEDIAS EN PULGADAS 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", MEDIDAS EN MILIMETROS 1,5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6 EN TORK T8, T10, T15, T20 URREA,	JUEGO	URREA	MEXICO	2	5	\$650.00
HM 127	JUEGO DE 11 DADOS ESTÁNDAR CON MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE 1/4" NUMERO DE CATALOGO 47101	JUEGO	ADIR	MEXICO	2	5	\$680.00
HM 128	JUEGO DE 11 LLAVES COMBINADAS DE 1/4" A 7/8" NUMERO DE CATALOGO JC-11P	JUEGO	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$750.00
HM 129	JUEGO DE 12 DADOS Y ACCESORIOS MILIMÉTRICO CUADRO DE 1/4" NUMERO DE CATALOGO 47201	JUEGO	TRUPER	MEXICO	4	10	\$1,000.00
HM 130	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS DE 1/4" A 1 1/16" NUMERO DE CATALOGO 1200 D	JUEGO	TRUPER	MEXICO	4	10	\$1,400.00
HM 131	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADA 1/4" A 3/4" NUMERO DE CATALOGO 12009 S	JUEGO	ADIR	MEXICO	4	10	\$300.00
HM 132	JUEGO DE DADOS 33 PIEZAS Y ACCESORIOS COMBINADOS 3/8 ESTÁNDAR 1/4- 7/8 MILIMÉTRICO 6MM-21MM CON EXTENSIÓN 3" Y 6" , MATRACA Y NUDO MODELO URREA SIMILAR	JUEGO	PRETUL	MEXICO	4	10	\$1,500.00
HM 133	JUEGO DE AVELLANADOR DE 3/16 A 5/8" 2 PZ URREA, PROTO O MASTERCRAFT	JUEGO	ADIR	MEXICO	2	5	\$280.00
HM 134	JUEGO DE AVELLANADOR DE TUBO Y CORTADOR 3 PZ NUMERO DE CATALOGO JCA-3	JUEGO	ADIR	MEXICO	4	10	\$485.00
HM 135	JUEGO DE CORTE, CÍRCULOS PARA INSTALAR CERRADURA TRUPER 18081	JUEGO	ADIR	MEXICO	2	5	\$350.00
HM 136	JUEGO DE DESARMADORES 8PZAS CON 5 DESARMADORES PUNTA PLANA DE MEDIDAS 1/4", 5/16", 3/16", 3/16", 3/16", 3 DESARMADORES PUNTA PHILLIPS DE LAS MEDIDAS NO1, NO2, NO3 CON ESTUCHE CON MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, URREA, PROTO O MASTERCRAFT CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.600 ASME B107.12 NAS 1799 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 25 LB-PULG. EL DESARMADOR DE MENOR ANCHO	JUEGO	PRETUL	MEXICO	4	10	\$400.00
HM 137	JUEGO DE DESARMADORES DE CAJA DE 6 PZAS. DE 3/16" A 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", Y 1/4" URREA, PROTO O MASTERCRAFT , RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 25 LB-PULG EL DESARMADOR DE MENOR ANCHO CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.600 ASME B107.12 NAS 1801	JUEGO	ADIR	MEXICO	4	10	\$300.00
HM 138	JUEGO DE DESARMADORES TIPO RELOJERO	JUEGO	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$50.00
HM 139	JUEGO DE HOJAS PARA SIERRA CALADORA DE CORTE EN MADERA PARA SIERRA CALADORA DEWALT MOD. DW341M	JUEGO	DEWALT	MEXICO	4	10	\$100.00
HM 140	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLES 3 PIEZAS CON ACABADO FOSFATIZADO, CADA UNA CON APERTURA MÁXIMA DE: 1", 1 1/8", 1 5/16" CON ESTUCHE URREA	JUEGO	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$1,000.00
HM 141	JUEGO DE LLAVES ALLEN STD Y MILIMÉTRICO CON ESTUCHE PLÁSTICO NUMERO DE CATALOGO ALL-30	JUEGO	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$220.00
HM 142	JUEGO DE LLAVES L TORX DE 7 PIEZAS CON LAS MEDIDAS T10, T15, T20, T25, T27, T30 CÓDIGO 4972TT URREA	JUEGO	SANTUL	MEXICO	2	5	\$220.00





Table with 8 columns: PARTIDA O RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, MARCA, PAIS DE ORIGEN, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, PRECIO UNITARIO. Rows include items like Juego de peines de aletas, Juego de seguetas, Juego desarmador, etc.





PARTIDA O REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HM 204	PALA REDONDA PRY-L	PIEZA	CH	MEXICO	4	10	\$165.00
HM 205	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO TELESCOPICA DE 6.46/1.54MT PT65	PIEZA	HERMAN	MEXICO	2	5	\$800.00
HM 206	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO TELESCÓPICA DE 9.25/1.63 MTS. PT-93	PIEZA	HERMAN	MEXICO	2	5	\$800.00
HM 207	PIE DE REY 6" ALUMINIO (VERNIER)	PIEZA	PRETUL	MEXICO	4	10	\$120.00
HM 208	PIEDRA PARA ESMERIL GRANO FINO 80 6"X 3/4" X 1" PARA SU USO EN ESMERIL DE BANCO TRUPER EBA-650	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$110.00
HM 209	PIEDRA PARA ESMERIL GRANO GRUESO 36 6"X 3/4" 1" PARA SU USO EN ESMERIL DE BANCO TRUPER EBA-650	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$110.00
HM 210	RUEDA ABRASIVA PARA ESMERIL GRANO MEDIANO 60 6"X 3/4"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$130.00
HM 211	PINZA BIMATERIAL PARA ELECTRICISTA PUNTA LARGA 8 9/16 ALTA PALANCA, SIN RESORTE NUMERO DE CATALOGO 2292GX	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$350.00
HM 212	PINZA DE EXTENSIÓN LARGO 8 13/16" 240-G	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$200.00
HM 213	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA CURVA 10" MOD 292WR	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$180.00
HM 214	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA RECTA 10" MANGO BIMATERIAL MOD 293RG	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$175.00
HM 215	PINZA DE PRESIÓN USO INDUSTRIAL DE LONGITUD TOTAL DE 10" ANCHO DE LA QUIJADA DE 5/8" Y AJUSTE DE LA QUIJADA DE 1 9/16" CÓDIGO 292WR, URREA,	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$185.00
HM 216	PINZA MECÁNICA DE 8" CROMADA, DE LONGITUD 8", LARGO DE QUIJADA 1 29/32", ANCHO DE LA QUIJADA DE 1 7/16" CÓDIGO 278G URREA	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$165.00
HM 217	PINZA MECÁNICO 10" CROMADA C/GRIP 280G	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$145.00
HM 218	PINZA PELACABLE CUCHILLAS DE ACERO SKS, CABLES DE 10 A 22 AWG LONGITUD 6.6"	PIEZA	PRETUL	MEXICO	4	10	\$320.00
HM 219	PINZA PONCHADORA DE MÓDULOS INTERCAMBIABLES PARA CONECTORES DE TRES MUELAS Y CORTE DE CABLE, RJ-11, RJ-12 Y RJ-47	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$420.00
HM 220	PINZA PORTA ELECTRODOS	PIEZA	ADIR	MEXICO	4	10	\$120.00
HM 221	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE LONGITUD 7 3/4" LARGO DE LA QUIJADA 1" ANCHO DE LA QUIJADA 59/64" CÓDIGO 207GI URREA	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$350.00
HM 222	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8" A 9" CON MANGO AISLADO, LONGITUD 9", LARGO DE LA QUIJADA 1 23/32" Y ANCHO DE LA QUIJADA 1 1/32" CÓDIGO 269GI URREA, PROTO O VISE GRIP, RESISTENCIA A LA CARGA 1,000 LB-PULG MÍNIMO	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$380.00
HM 223	PINZAS DE PUNTA DE 8 9/16" CON CORTE URREA, PROTO O VISE GRIP., RESISTENCIA A LA CARGA 500 LB-PULG MÍNIMO	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$400.00
HM 224	PINZAS ELECTRICISTA C/ LATERAL 9/16 " MOD 268G BIMATERIAL USO PESADO 8 21/32"	PIEZA	URREA	MEXICO	4	10	\$699.00
HM 225	PINZAS MECÁNICAS DE EXTENSIÓN DE 10", 5 POSICIONES, VISE-GRIP, PROTO O CRAFTSMAN, RESISTENCIA A LA CARGA 1,000 LB-PULG MÍNIMO	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$450.00
HM 226	PISTOLA CALAFATEADORA REFORZADA	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	4	10	\$65.00
HM 227	PISTOLA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 3/8 A 2"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$700.00
HM 228	PISTOLA DE GRAVEDAD ALTA PRESIÓN 50PSI PROFESIONAL	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	6	15	\$400.00
HM 229	PISTOLA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO P/RIEGO MOD. PIM-71, CON CLAVE PR-208 Ó PR-202, CÓDIGO 18477-18476, MCA. URREA, PROTO O MASTERCRAFT	PIEZA	TRUPER	MEXICO	4	10	\$100.00
HM 230	PISTOLA P/ SOPLETEAR CROMADA 840X MOD PILI 697	PIEZA	TRUPER	MEXICO	4	10	\$100.00
HM 231	PISTOLA ELECTRICA PARA APLICACIÓN DE PINTURA, MINIMO 300W	PIEZA	TRUPER	MEXICO	6	15	\$700.00
HM 232	PISTOLA SGA-600 MEDIANA PRODUCCIÓN C/VASO	PIEZA	ADIR	MEXICO	6	15	\$700.00
HM 233	PODADORA DE PASTO A GASOLINA 4 HP NO. DE CATALOGO A19966	PIEZA	ADIR	MEXICO	2	5	\$3,700.00
HM 234	PORTAHERRAMIENTAS DE CUERO USO RUDO ESPESOR DE CUERO 1.9MM	PIEZA	ROOSTER	MEXICO	4	10	\$350.00
HM 235	PRENSA EN C PARA TRABAJO PESADO 5"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$120.00
HM 236	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTOS	PIEZA	STEREN	MEXICO	2	5	\$260.00
HM 237	PUNTA BOQUILLA DE CORTE PARA EQUIPO DE OXIGENO-ACETILENO MODELO 6290	PIEZA	INFRA	MEXICO	6	15	\$150.00
HM 238	PUNZÓN 3/8"	PIEZA	ADIR	MEXICO	6	15	\$25.00
HM 239	PUNZÓN GUÍA Y BOTADOR CORTO.1/2" #50	PIEZA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$35.00
HM 240	RASTRILLO JARDINERO 16 DIENTES MANGO 60"	PIEZA	WOLFOX	MEXICO	2	5	\$120.00
HM 241	REGULADOR 108101 PARA AIRE SURTEK	PIEZA	ADIR	MEXICO	2	5	\$100.00
HM 242	REGULADOR PARA GAS ACETILENO ROSCA EXTERIOR 9/16" - 18 IZQ.	PIEZA	INFRA	MEXICO	2	5	\$2,500.00
HM 243	REGULADOR PARA OXIGENO EQUIPO DE CORTE ROSCA EXTERIOR 9/16" - 18 DER.	PIEZA	INFRA	MEXICO	2	5	\$2,500.00
HM 244	REMACHADORA MANUAL DE 10" DE ALUMINIO UPS15	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$150.00
HM 245	REPUESTO PARA GAFAS DE CORTE (VIDRIOS)	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$30.00
HM 246	ROTO MARTILLO INALÁMBRICO 1/2 20 VOLTS NUMERO DE CATALOGO DCD776C2 CON 2 BATERIAS INCLUIDAS EN CAJA DE PLASTICO 1500RPM	PIEZA	BLAKAN DEKER	MEXICO	2	5	\$2,200.00
HM 247	ROTO MARTILLO INDUSTRIAL DE 1/2" 650 W 0-3000RPM GPMMA. USO PESADO MAKITA, BOSCH O MASTERCRAFT, 48,000 PERCUSIONES POR MINUTO MÍNIMO	PIEZA	TRUPER	MEXICO	2	5	\$1,560.00
HM 248	ROTO MARTILLO VARIAS VELOCIDADES INALÁMBRICO DE 12V, MCA MASTERCRAFT O BOSCH	PIEZA	PRETUL	MEXICO	4	10	\$950.00
HM 249	SARGENTO PARA TUBO HASTA 3/4' PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y SOLDADURA	PIEZA	TRUPER	MEXICO	4	10	\$440.00
HM 250	SEGUETA P/SIERRA CALADORA T. T AAC 074 MM X 10 DPP P/MADERA (CLEAN FOR WOOD) (5 PZAS)	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	4	10	\$150.00
HM 251	SEGUETA DE DIENTE ESTÁNDAR DE 12" DE LARGO	PIEZA	ADIR	MEXICO	16	40	\$14.00
HM 252	SEGUETA DE DIENTE FINO DE 12" DE LARGO	PIEZA	ADIR	MEXICO	8	20	\$14.00
HM 253	SEGUETA PARA CALADORA SPZ	PIEZA	BOSCH	MEXICO	8	20	\$60.00
HM 254	DISCO SIERRA PARA SIERRA DE MESA Y SIERRA INGLETE USO GENERAL CON DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTENO 12" 40 DIENTES	PIEZA	NICHOLSON	MEXICO	2	5	\$420.00
HM 255	SERRUCHO DE JARDINERO PARA PODA DE 12" NUMERO DE CATALOGO STP-12	PIEZA	BELLOTA	MEXICO	2	5	\$150.00
HM 256	SERRUCHO DORADO DE 20" STD-20 NUMERO DE CATALOGO 18168	PIEZA	CELTA	MEXICO	4	10	\$100.00
HM 257	SERRUCHO PARA PODAR DE EXTENSIÓN	PIEZA	BELLOTA	MEXICO	2	5	\$130.00
HM 258	SERRUCHO PARA TABLA ROCA	PIEZA	CELTA	MEXICO	4	10	\$70.00
HM 259	SOLDADORA P/ELECTRODO REVESTIDO INVERTER 050-130 A 110 V (CA) SMAW CON	PIEZA	ADIR	MEXICO	2	5	\$2,100.00





PARTIDA O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	ACCESORIOS						
HM 260	SIERRA DE INGLETE	PIEZA	HYUMAX	MEXICO	2	5	\$1,001.00
HM 261	SOLDADORA INVERSORA CON CABLES Y PINZA PORTA ELECTRODO	PIEZA	ADIR	MEXICO	2	5	\$2,800.00
HM 262	SOPLITE C/TANQUE DESECHABLE 20010	PIEZA	LINMEX	MEXICO	8	20	\$320.00
HM 263	SOPLITE UNIVERSAL PARA TANQUE TURNER, ENCENDIDO AUTOMATICO , USO EN TUBERÍA DE COBRE HASTA 1 1/2"	PIEZA	TURNER	MEXICO	2	5	\$480.00
HM 264	TANQUE P/GAS 4 KGS	PIEZA	INGUSA	MEXICO	2	5	\$500.00
HM 265	TANQUE P/GAS 6 KGS	PIEZA	FLAMINET A	MEXICO	2	5	\$1,000.00
HM 266	TANQUE PARA GAS LP DE 10 KGS	PIEZA	INGUSA	MEXICO	2	5	\$1,500.00
HM 267	TANQUE PARA GAS LP DE 2 KGS	PIEZA	FLAMINET A	MEXICO	2	5	\$490.00
HM 268	TERMO FUSOR DE 1000 WATTS	PIEZA	TUBO PLUS	MEXICO	2	5	\$3,000.00
HM 269	PROBADOR DE VOLTAJE DIGITAL MEDICIÓN C.A. 120 A 220 V FRECUENCIA 60 HZ	PIEZA	KLEYN TOOLS	MEXICO	8	20	\$330.00
HM 270	CORTAPERROS PROFESIONAL 24" CON MANGO ANTIDERRAPANTE	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$520.00
HM 271	TIJERA P/ LAMINA 10"	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$160.00
HM 272	TIJERA PARA CESPED 13" A UNA MANO	PIEZA	BELLOTA	MEXICO	2	5	\$155.00
HM 273	TIJERA MANGO MADERA 50CM LONGITUD DE HOJA 19CM	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$160.00
HM 274	TIJERA TUBO PLUS HASTA 1"	PIEZA	ARX	MEXICO	4	10	\$130.00
HM 275	TIRALÍNEAS	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$65.00
HM 276	TORNILLO DE BANCO 6 "	PIEZA	ADIR	MEXICO	2	5	\$1,800.00
HM 277	TRONZADORA/CORTADORA DE METALES CON DISCO DE 14" 2200W	PIEZA	TOOLCRAF	MEXICO	2	5	\$2,500.00
HM 278	JUEGO DE VÁLVULAS CHECK PARA SOPLITE VÁLVULA DERECHA VCT-R-1 Y 1 PZA. VÁLVULA IZQUIERDA VCT-L- (PARA MANERAL)	JUEGO	INFRA	MEXICO	2	5	\$950.00
HM 279	JUEGO DE ARRESTAFLAMAS PARA SOPLITE (1 PARA OXIGENO Y 1 PARA COMBUSTIBLE) CON VAL CHECK INTEGRADA Y MECANISMO AHOGA FLAMAS.	JUEGO	INFRA	MEXICO	2	5	\$1,000.00
HM 280	ZAPAPICO 5LB MANGO 36	PIEZA	CH	MEXICO	2	5	\$185.00

NOTA: LOS BIENES RELACIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SON SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

13						\$-
14						\$-
15						\$-
16						\$-
17						\$-
18						\$-
19						\$-
20						\$-
21						\$-
22						\$-
23						\$-
24						\$-

SUBTOTAL	\$-
I.V.A. 16 %	\$-
TOTAL	\$-

NOMBRE, SELLO Y FIRMA J. C. U.

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O ADMINISTRADOR

**NOMBRE, SELLO, FECHA Y
FIRMA DE ACUSE DE RECIBIDO
POR EL PROVEEDOR**





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo Legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 25 de julio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato CCON221025170076, recibido en esta jefatura en fecha 21 de julio de 2022, se registra bajo el número: DQ/JSJ/DC/CSHRMAMADGOG/2022/291.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Veronica Ines Ruacho Estrada.

Jefa del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador EO.



